



PPS/FPD/RCHO/ACM



**PROCLAMA CANDIDATOS TITULARES Y SUPLENTE
DEL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJOS REGIONALES
DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS
ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO CREADOS
POR LA LEY N° 20.500, CORRESPONDIENTES AL 2DO
LLAMADO DEL PROCESO ELECCIONARIO 2026–2028.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 7 4 / 2026

SANTIAGO, 03 AGO 2026

VISTO: Lo establecido en la Constitución Política de la República; la ley N° 19.032, que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; el decreto N°1 de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba el reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creado por la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública; La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N°3, de 11 de marzo 2026 del Ministerio Secretaría General de Gobierno que designa al Subsecretario General de Gobierno; la Resolución Exenta N° 298/2026, 15 de junio de 2026, que aprueba el procedimiento para el segundo llamado de la elección de consejeros del FFOIP período 2026–2028; el Acta de Votación de fecha 30 de julio de 2026; la resolución N°289/2026 de 05 de junio de 2026 que proclamó a los consejeros electos del primer proceso de elección del FFOIP; y la resolución N° 36, de 2024 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y sus ulteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la ley N° 20.500, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, ordena la conformación del Consejo Nacional y los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.
- 2.- Que, el artículo 22 letra e) de la citada ley, establece la manera en que los y las representantes de la sociedad civil conformarán el Consejo Nacional de Fondos de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.
- 3.- Que, a su vez, el artículo 23 letra a) de la ley 20.500, establece la manera en que los y las representantes de la sociedad civil conformarán los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 216/2026 se convocó al 1er proceso de elección de consejeros del FFOIP, proclamándose sus resultados mediante Resolución Exenta N°289/2026, de 5 de junio de 2026, quedando cargos vacantes conforme al cuadro aprobado en la Resolución Exenta N° 298/2026, que convocó al presente 2do llamado.

5.- Que, el 2do llamado tuvo por objeto proveer, en la medida de las candidaturas válidas presentadas, los cargos titulares y suplentes que permanecieron vacantes tras el 1er llamado, tanto en el Consejo Nacional como en los respectivos Consejos Regionales.

6.- Que, la elección del 2do llamado se llevó a cabo conforme al cronograma aprobado por Resolución Exenta N° 298/2026, de 2026, siendo el período de votación entre el 20 y el 27 de julio de 2026.

7.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 15, inciso 2° del decreto N° 1 citado, y habiendo concluido el proceso de votación y de recepción de los antecedentes respectivos, esta Secretaría de Estado debe realizar la proclamación de los consejeros titulares y suplentes correspondientes a los representantes de la sociedad civil que resultaron electos en el 2do llamado, para integrar el Consejo Nacional y los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.

8.- Que, en las Regiones de Antofagasta, Metropolitana y de Los Lagos no se presentaron candidaturas válidas en el 2do llamado, por lo que sus cargos vacantes de dicho llamado se mantienen sin proveer. Lo anterior es sin perjuicio de lo señalado en el considerando 11°, que resuelve el cupo de la Región Metropolitana pendiente desde el 1er llamado.

9.- Que, respecto del empate producido en la Región de Aysén entre las candidatas Mónica Cecilia Del Carmen Águila Oyarzún y Jennie Maritza Vásquez Agüero (organizaciones por el solo ministerio de la ley), se procedió, conforme al artículo 15 del decreto N° 1 de 2012, a efectuar sorteo público con fecha 29 de julio de 2026, cuyo resultado determinó como Consejera Titular a Jennie Maritza Vásquez Agüero y como Consejera Suplente a Mónica Cecilia Del Carmen Águila Oyarzún.

10.- Que, mediante Resolución Exenta N°289/2026, se dejó constancia de que en la Región Metropolitana de Santiago se había producido un empate entre los candidatos Boris Eduardo Araos Cancino y Macarena Paz Torres Esquivel, ambos pertenecientes a la categoría de organizaciones reconocidas por el Consejo (OIP), por el cupo de Consejero/a Titular y Consejero/a Suplente, quedando pendiente la proclamación de dichos cargos hasta la realización del sorteo público contemplado en el artículo 15, inciso 5°, del decreto N° 1 de 2012.

11.- Que, dicho sorteo se realizó públicamente con fecha 29 de julio de 2026, conforme al artículo 15° del decreto N° 1 de 2012, resultando electa como Consejera Titular doña Macarena Paz Torres Esquivel y como Consejero Suplente don Boris Eduardo

Araos Cancino, ambos para la Región Metropolitana de Santiago, categoría organizaciones reconocidas por el Consejo (OIP).

12.- Que, con el objeto de evitar la dictación de un acto administrativo adicional, el resultado del sorteo referido en el considerando precedente se incorpora y formaliza en la presente resolución.

13.- Que, el proceso de elecciones de representantes de la sociedad civil para integrar el mencionado Consejo Nacional y respectivos Consejos Regionales, ha observado estrictamente las disposiciones del decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre el procedimiento de elección de los candidatos de la sociedad civil del Consejo Nacional y los Consejos Regionales.

14.- Que, el artículo 48, de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, determina que: “Deberán publicarse en el Diario Oficial los siguientes actos administrativos: a) Los que contengan normas de general aplicación o que miren al interés general; b) Los que interesen a un número indeterminado de personas;”.

15.- Que, con el objeto de promover el conocimiento y composición del Consejo Nacional y los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, corresponde confirmar el proceso de proclamación indicado en los considerandos precedentes mediante resolución exenta publicada en el Diario Oficial.

RESUELVO:

1.- **PROCLÁMESE**, mediante la presente resolución, al representante de las organizaciones de interés público electos para el Consejo Nacional y los Consejos Regionales, según la individualización que a continuación se detalla:

Consejo Nacional

CARGO	CONDICIÓN	CANDIDATO/A ASIGNADO	RUT
SUPLENTE	RECONOCIDA POR EL CONSEJO (OIP)	MARCELA ANDREA VIDAL SALDIVIA	13835462-8
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	FRANCISCO JAVIER DE ALMOZARA VALENZUELA	14587744-K

Consejos Regionales

i. Región de Arica y Parinacota

CARGO	CONDICIÓN	CANDIDATO/A ASIGNADO	RUT
TITULAR	RECONOCIDA POR EL CONSEJO (OIP)	ALEJANDRA CARLINA JORQUERA RUBIO	14121603-1

ii. Región de Tarapacá

CARGO	CONDICIÓN	CANDIDATO/A ASIGNADO	RUT
TITULAR	RECONOCIDA POR EL CONSEJO (OIP)	ALICIA ROSARIO NARANJO SILVA	7228865-3
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	JUAN LORENZO OCAMPO ALFARO	8109394-6

TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	NELSON EDINSON SEPÚLVEDA RIFFO	6328879-9
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	DELIA DEL CARMEN CARRASCO RAMÍREZ	6048121-0

iii. Región de Atacama

CARGO	CONDICIÓN	CANDIDATO/A ASIGNADO	RUT
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	JOSUÉ DOMINGO VARAS ARANCIBIA	8455922-9
SUPLENTE	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	JORGE LEUCATON GODOI MONARDES	5880280-8

iv. Región de Coquimbo

CARGO	CONDICIÓN	CANDIDATO/A ASIGNADO	RUT
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	CAROLINA ANDREA ESPINOSA ESCOBAR	13482985-0

v. Región de Valparaíso

CARGO	CONDICIÓN	CANDIDATO/A ASIGNADO	RUT
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	ANDREA ALBORNOZ GONZÁLEZ	15059977-6
SUPLENTE	RECONOCIDA POR EL CONSEJO (OIP)	MARÍA ALEJANDRA LÓPEZ BARRERA	14591502-3

vi. Región de O'Higgins

CARGO	CONDICIÓN	CANDIDATO/A ASIGNADO	RUT
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	XIMENA DE LAS MERCEDES CORREA AVILÉS	11757962-K
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	OMAR ANDRÉS FUENTES COMBEAU	15934560-2
SUPLENTE	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SONJA INÉS AHUMADA EVANS	10838646-0
SUPLENTE	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	EMERSON ALEJANDRO BERNAL JOPIA	19359514-6
TITULAR	RECONOCIDA POR EL CONSEJO (OIP)	VICTOR MIGUEL VELASTINO DELLACALLE	16268952-5

vii. Región del Maule

CARGO	CONDICIÓN	CANDIDATO/A ASIGNADO	RUT
TITULAR	RECONOCIDA POR EL CONSEJO (OIP)	MARÍA FERNANDA SEPÚLVEDA MORÁN	12296276-8

viii. Región del Ñuble

CARGO	CONDICIÓN	CANDIDATO/A ASIGNADO	RUT
TITULAR	RECONOCIDA POR EL CONSEJO (OIP)	CARMEN ISABEL MONTECINOS STUARDO	10794135-5
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	MARÍA FERNANDA BELTRÁN ORTEGA	17087381-5
TITULAR	RECONOCIDA POR EL CONSEJO (OIP)	ANDRÉS BENITO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	14277937-4
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	MIGUEL ÁNGEL GODOY MOLINA	10961168-9

ix. Región de Biobío

CARGO	CONDICIÓN	CANDIDATO/A ASIGNADO	RUT
TITULAR	RECONOCIDA POR EL CONSEJO (OIP)	VANESSA XIMENA ROJAS ROA	17863060-1
SUPLENTE	RECONOCIDA POR EL CONSEJO (OIP)	MARÍA INÉS PICAZO VERDEJO	14694763-8
SUPLENTE	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	ANDRÉS EDUARDO SÁEZ MARCHANT	15614341-3

x. Región de La Araucanía

CARGO	CONDICIÓN	CANDIDATO/A ASIGNADO	RUT
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	SONIA DEL CARMEN CURIPAN JARA	9604600-6
SUPLENTE	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	ALEXIS ANDRÉS MATHIEU ASTUDILLO	18367931-7

xi. Región de Los Ríos

CARGO	CONDICIÓN	CANDIDATO/A ASIGNADO	RUT
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	FLOR AURORA FICA BADILLA	7234660-2
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	MARÍA MERCEDES MERINO ULLOA	11064068-4

xii. Región de Aysén

CARGO	CONDICIÓN	CANDIDATO/A ASIGNADO	RUT
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	EMA CARLINA VEGA URRUTIA	7087317-6
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	CARMEN ASUNCIÓN LOYOLA ASTORGA	8212571-K
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	JENNIE MARITZA VÁSQUEZ AGÜERO	8359059-9
SUPLENTE	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	MÓNICA CECILIA ÁGUILA OYARZÚN	8097887-1

xiii. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

CARGO	CONDICIÓN	CANDIDATO/A ASIGNADO	RUT
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	ÍTALO MANZO PÉREZ	7481040-3
TITULAR	SOLO MINISTERIO DE LA LEY	MIGUEL ÁNGEL PRIETO QUEZADA	10619818-7

2.- **COMPLÉMENTASE** la proclamación efectuada mediante Resolución Exenta N° 289/2026, de 5 de junio de 2026 (1er llamado), formalizando el resultado del sorteo público de fecha 29 de julio de 2026 que dirimió el empate pendiente en la Región Metropolitana de Santiago, categoría organizaciones reconocidas por el Consejo (OIP), según la individualización que a continuación se detalla:

i. Región Metropolitana de Santiago

CARGO	CONDICIÓN	CANDIDATO/A ASIGNADO	RUT
TITULAR	RECONOCIDA POR EL CONSEJO (OIP)	MACARENA PAZ TORRES ESQUIVEL	16358719-K
SUPLENTE	RECONOCIDA POR EL CONSEJO (OIP)	BORIS EDUARDO ARAOS CANCINO	10946079-6

3.- **DÉJESE** constancia que los candidatos proclamados y electos asumirán sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin perjuicio de otras medidas de publicidad que se estimen pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ FRANCISCO LAGOS GARRIDO
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Distribución: Gabinete Ministro, Gabinete Subsecretario, Unidad de Fondos Concursables, Unidad de Asesoría Jurídica, y Central de Documentación.